



RIO GALLEGOS, 27 MAY 2008

V I S T O:

El Expediente N° 62.639/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE oportunamente mediante Disposición N° 153 de fecha 10 de Abril de 2008 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil;

QUE asimismo se designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los aspirantes;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 04;

QUE a Fs. 30 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada a tal efecto, estableciendo el siguiente orden de merito 1º Natalia CORTEZ, 2º Mónica Isabel ISLA VERA, 3º María Gloria MANQUEPI y 4º Silvina Soledad ILNAO;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasant Interno de la Unidad Académica Rio Gallegos a la alumna Natalia del Carmen CORTEZ (D.N.I. N° 28.859.171) perteneciente a la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, al Proyecto de Pasantía para el Área "Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario", a partir del 28 de Mayo de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Natalia del Carmen CORTEZ tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá de 15:00 a 18:00 horas en el Área "Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario".-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Natalia del Carmen CORTEZ percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de **350.000** pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Natalia del Carmen CORTEZ el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-



27 MAY 2008

268



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 5º - DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía de la alumna Natalia del Carmen CORTEZ, a la Sra. Andrea PAICE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la F.F. 11. del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 25 - Acceso y Permanencia.-

ARTICULO 7º - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

268



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARQ

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA UARQ



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.087.810), por una parte y la Sra. Natalia del Carmen CORTEZ (D.N.I. N° 28.859.171), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la UARG, de lunes a viernes entre las 15:00 y 18:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Actualización y carga en las bases de datos de pasantías, becas y egresados, etc.
2. Recepción y envío de e-mail.
3. Colaboración en actividades del área tales como asesoramiento y participación de stands.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha indica ut-supra.-

DNI 38859171



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UARG

268



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG